



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MPC.

Cajabamba, enero 09 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;



VISTO:

La atribución del Alcalde de designar, encargar y cesar a los funcionarios de confianza en su cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público, por lo que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde, designar al Gerente Municipal, a los Gerentes y Sub Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2021-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2021, se designó a la señorita **C.P.C. Luz María Guillermo Calderón**, en el cargo de **Sub Gerente de Contabilidad**, según la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en su numeral 17.1 del Artículo 17°, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MPC.

Cajabamba, enero 09 de 2023.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 606-2021-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2021, que encarga a la señorita **C-P.C. Luz María Guillermo Calderón**, en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de esta Municipalidad, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar el retorno de la servidora Pública Luz María Guillermo Calderón a su plaza de nombramiento como **Asistente Administrativo III en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cajabamba**, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 585-2019-MPC.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Sj. Recursos Humanos
4. Interesado
5. Portal

EXP. N° 000284-2023

Cc.:

- ☒ Arch. Alcaldía
- ☒ Arch. Sec. Graf.